



**PROTOCOLO DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA DE 30 de
JULIO 2009**

En Madrid, a 30 de diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de otra

D. Santiago Moreno Fernández, Director General de la Fundación Vodafone España (CIF G-81326084

INTERVIENEN

El Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Y D. Santiago Moreno Fernández mayor de edad, con DNI n. 51.356.737-Z, actuando en nombre y representación de la Fundación Vodafone España (CIF G-81326084), con sede en Alcobendas, Avda de Europa 1, Parque Empresarial "La Moraleja", en su calidad de Director General, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo del Patronato de la mencionada Fundación en sesión celebrada el 16 de enero de 2009, elevado a público mediante Escritura autorizada por el Notario de Alcobendas (Madrid) D. Manuel Rodríguez Marín en fecha 5 de febrero de 2009, obrando al número 268/2009 de su protocolo.

La FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA, está inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 289

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y a tal fin,

EXPONEN

- I. Que con fecha de 30 de julio de 2009 de las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto, (en adelante “el Convenio”), cuyo objeto era establecer los cauces para la realización de actividades de formación, investigación científica y desarrollo tecnológico.
- II. Que la vigencia de dicho Convenio Marco finalizó el 30 de julio de 2011.
- III. Que ambas partes de forma tácita, desde la fecha de finalización, han seguido colaborado en diferentes programas, manteniendo por tanto la vigencia de las cláusulas especificadas en el mencionado Convenio
- IV. Que de acuerdo con la cláusula Séptima del Convenio Marco de 30 de julio 2009, las partes muestran su conformidad en prorrogar la vigencia del mismo, introduciendo modificaciones al texto del mismo de conformidad con las previsiones pactadas en el presente documento, y en concreto con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Ambas partes acuerdan prorrogar el Convenio Marco de 30 de julio de 2009 hasta el próximo 30 de diciembre de 2014.

Llegada tal fecha no se entenderá que el Convenio Marco se ha renovado nuevamente, salvo acuerdo expreso y escrito de ambas partes en tal sentido.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

En todo lo no previsto en el presente documento, seguirá siendo de aplicación a ambas partes el marco legal pactado en el Convenio Marco firmado el 30 de julio de 2009

Y en prueba de conformidad, firman el presente protocolo de ampliación, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la UNED

Por la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA

D. Juan Antonio Gimeno Ullastres

Santiago Moreno Fernández